

Quillota, 13 de Julio de 2018.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7074/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°876/2018 de 06 de Julio de 2018 de Director (s) Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 12 de Julio de 2018, en el cual informa que el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud, dentro del marco de las actividades agendadas este año 2018, y por el periodo de vacaciones de invierno, se acordó contratar los Servicios del Parque Educativo para funcionarios e hijos inscritos. Es por esto que se solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar contratación por Trato Directo, para la adquisición del **SERVICIO DE GRANJA EDUCATIVA PARA 56 PERSONAS**, la cual debe contar con: observación, interacción y alimentación de animales de corral, aves y abejas, talleres que permitan desarrollar capacidades motrices y trabajo en grupo, paseos y además contacto con la naturaleza, el servicio debe incluir una colación de elaboración propia. Esta actividad se desarrollará entre el 17 de Julio y 25 de Agosto de 2018. De acuerdo con el análisis de las cotizaciones presentadas por los proveedores, se sugiere adjudicar la contratación por Trato Directo, por ajustarse a los requerimientos solicitados y aceptar condiciones de pago, al siguiente proveedor:

Razón Social	Campo Educativo Ltda.
Rut N°	77.635.350-7
Fono	993244402
Domicilio	Fundo "Colmito" Con Con.
Nombre Representante Legal	JUAN ELTIT RABI
Rut N°	08.601.332-0
Domicilio	Fundo "Colmito" Con Con, Vía del Mar.
Monto Total con I.V.A.	\$280.000.-
Día del evento	Entre el 17 de julio y 25 de agosto de 2018.
Inspector Técnico de recepción	José Luis Olmedo Ortiz

El fundamento de esta contratación por Trato Directo se encuentra en lo dispuesto en artículo 8 letra h), de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios que expresa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento" y el artículo 10 numeral 8 del reglamento que expresa "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM". En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma;

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Se detalla cuadro comparativo;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°012/2018 Servicio de Bienestar Año 2018 de fecha 05 de Julio de 2018, emitido por el Secretario Ejecutivo Servicio de Bienestar del Departamento de Salud;
5. Sistema de Requerimientos N°444 de 29.06.2018;
6. Cotizaciones;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Contratación por Trato Directo, para la adquisición del **SERVICIO DE GRANJA EDUCATIVA PARA 56 PERSONAS**, la cual debe contar con: observación, interacción y alimentación de animales de corral, aves y abejas, talleres que permitan desarrollar capacidades motrices y trabajo en grupo, paseos y además contacto con la naturaleza, el servicio debe incluir una colación de elaboración propia. Esta actividad se desarrollará entre el 17 de Julio y 25 de Agosto de 2018. La contratación se adjudica al siguiente proveedor:

Razón Social	Campo Educativo Ltda.
Rut Nº	77.635.350-7
Fono	993244402
Domicilio	Fundo "Colmito" Con Con.
Nombre Representante Legal	JUAN ELTIT RABI
Rut Nº	08.601.332-0
Domicilio	Fundo "Colmito" Con Con, Viña del Mar.
Monto Total con I.V.A.	\$280.000.-
Día del evento	Entre el 17 de julio y 25 de agosto de 2018.
Inspector Técnico de recepción	José Luis Olmedo Ortiz

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** lo siguiente:

Pago: La obligación de pago por parte del Departamento de Salud- Servicio Bienestar se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme del servicio, elaborado por Inspector Técnico, y la emisión de la factura, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

Multas: Si el proveedor no entrega lo cotizado el día del evento, se multará con el 10% del total, que se descontará del pago de la Factura.

CUARTO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Director Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/pssm.-